

~~M. Valls~~
~~Alcalde~~
~~Y. S.~~
~~J. Llach~~
~~Concejal~~
~~R. Rivas~~
~~A. Martínez~~
~~M. Sánchez~~
~~C. Gómez~~
~~J. M. Martínez~~
~~C. Martínez~~
~~M. Martínez~~

Alcalde-Presidente

D. Joan Cornellà

i Post.

Ttes. de Alcalde

D. Jordi Marsal
i Muntale.

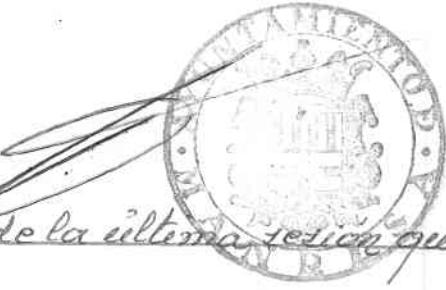
D. Ramon Mejá
Illich.

D. Ramon Puig
Soler.

Sesión extraordinaria del 7 de Mayo de 1.979.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Manresa, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen, previa convocatoria al efecto los señores autorados al margen, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Abierto el Acto, se procedió a dar lectura al



D. Vicente Rodulfo borrador del Acta de la última sesión que fue aprobado por unanimidad.
i Esteban.

D. Pere Oms i Pons.

D. M^o Teresa Vilejau Piñol.

D. José Agustín Garriga Cero

Conejales

D. Manuel Ceno Navarro.

D. Andreu Dalmau Síntes.

D. Enrique Ceseseyes Brichs.

D. Ignasi Parremo i Cernia.

D. Luis Tineru Roce.

D. Ramón Lletjas Planas.

D. Josep Fuentes i Ribas.

D. Ramón Oliveras Torrens.

D. Jorge Pérez Picas.

D. Eduardo Bohigas Santasusagna.

D. Concepción Comes Piñol.

D. Fernando Lledó Font.

D. Manuel Cero

A continuación, se pasó a tratar de los asuntos figurados en el Orden de Convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se relacionan:

Primero.- Presidencia: Mociones sobre Proyectos Contratos Préstamos.

Se leyeron tres mociones de la Alcaldía-Presidencia sobre proyectos de contrato de préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España y Caja de Ahorros de Manresa, así como de prueba para solicitar del Delegado de Hacienda de Barcelona, la modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

Una vez leídas, se pasó a votación nominal, siendo aprobados por unanimidad, por los veintitrés miembros de la Corporación asistentes, los siguientes acuerdos:

1º.- a).- Aceptar el crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, por importe de 24.441.377 pesetas, con destino a financiar, en parte, el Presupuesto extraordinario de liquidación de Deudas, conformando al amparo del Real Decreto Ley 2/49 de 26 de enero, amortizable en 10 años al tipo de interés y comisión del 10,20% anual.

b).- Aprobar, de conformidad con el Informe del Interventor de Fondos relativos al convenio adicional de Tesorería, el Proyecto de Contrato de Préstamo simple entre este Ayto de Manresa y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 24.441.377 pesetas, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de agosto de 1.945/93.

Muñoz.

D. Luis Botifoll
Traveset.

D. Ildefonso Sorribas
i Roqués.

Husantes justificados

D. José M. Vivas
Llambí.

D. M. Ángelos
Torrans Vile.

Husantes sin justificar
Ringueño

Sícretario

D. Ramón Robles
Moratinos

Interventor

D. Victorino Rodri-
guez Santos.

O. E. del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto 500 y 2/49, de 26 de Enero, sobre medidas económicas y financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/49 de la misma fecha por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley, cuya importe dicho proyecto de contrato se compone de 14 cláusulas, y una adicional, que se adjunta al presente dictamen y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

2º.- a).- Concertar con la Caja de Ahorros de Manresa una operación de crédito por un importe de 40.562.285 pesetas, amortizable en cinco años y mediante un tipo de interés del 10,40 por ciento anual y una comisión del 6 por 1.000 anual con destino a financiar en parte el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas confeccionado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/49 de 26 de enero de conformidad con el artículo 1º. 3 del citado Real Decreto Ley.

b).- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo que se adjunta al presente dictamen.

c).- Que ambos acuerdos junto con el expediente respectivo se expongan al público mediante anuncio en el B. O. P. por un plazo de ocho días de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del Real Decreto 115/49 de 26 de enero.

d).- Que se facilite al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

3º.- Solicitar del Ilmo. Delegado de Hacienda de Barcelona, la modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario de liqui-



dación de deudas confeccionado al amparo del Real Decreto Ley 2/79 de 26 de enero, que fue aprobado por dicha Autoridad en Resolución de 28 de marzo de 1979, en el sentido de sustituir parcialmente la operación de crédito que figura en el citado Presupuesto en el concepto 6.601 por importe de 65.003.662 pesetas, cuyo concepto estaba previsto con el Banco de Crédito Local de España, por otra operación de crédito a concertar con la Caja de Ahorros de Manresa por importe de 40.562.285 pesetas, cantidad que excede del importe de la operación de crédito concedida por el Banco de Crédito Local de España, quedando el Estado de Ingresos en la siguiente forma:

<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
6	6	6.601	Importe del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España concedido a este Ayuntamiento en aplicación del Real Decreto Ley 2/1.979, de 26 de Enero, y Real Decreto 115/1.979, de 26 de Enero por un importe de	24.441.377
6	6	6.602	Importe del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Manresa, en aplicación del artículo 1º.- 3 del Real Decreto Ley 2/1.979, de 26 de Enero, por un importe de	40.562.285

Suma total del Estado de Ingresos .. 65.003.662
Segundo.- Secretaría: Contratación personal.
De lo que se ha hecho propuesta, y ratificándola, la

Corporación Municipal por unanimidad, adoptó
el siguiente acuerdo:

1º Contratar a Dña Montserrat Moestres Angla,
como Delegada de Administración General y con
destino a Secretaría particular de la Alcaldía -
Presidencia, por el plazo de un año con efectos a
partir del día 8 de Mayo del año en curso, y con
la retribución mensual que corresponda a la cita-
da categoría funcional. Su régimen será admi-
nistrativo, de conformidad con el art. 25.1 del
P. D. 3.046/77 y al amparo de la Orden Ministerial
de 29 de Marzo de 1979.

Seguidamente, por la Presidencia se declaró lo-
vantada la sesión, siendo las veinte horas y cuaren-
ta y cinco minutos, de todo lo cual como se-
cretario certifico.

